



CONSEJO ACADÉMICO  
TELÉFONO 2277-39-23  
FAX 2261-00-26  
CORREO ELECTRÓNICO: [consaca@una.cr](mailto:consaca@una.cr)

---

## ALCANCE N° 2 A LA UNA-GACETA 3-2017 AL 30 DE MARZO DE 2017

30 de marzo de 2017  
**UNA-CONSACA-ACUE-140-2017**

Señores  
Comunidad Universitaria

Estimados señores:

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VI, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, Acta N° 09-2017 que dice:

### **CONVOCATORIA CONCURSO FUNDER 2018**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.

#### **RESULTANDO QUE:**

1. Mediante oficio UNA-VE-OFFIC-099-2017, recibido el 23 de febrero de 2017 y suscrito por la M.Ed. Yadira Cerdas, Vicerrectora de Extensión, se presenta propuesta para la Convocatoria Funder 2018, acompañada de los lineamientos generales para la misma, así como de la propuesta de matriz de evaluación.
2. Dado que la convocatoria presenta algunos aspectos que requieren aclaración, se convoca a la M.Sc. Nancy Sánchez a la sesión de la Comisión de Asuntos Investigación, Extensión y Producción del Consejo Académico (CAIEP) a la sesión que ésta efectuó el 17 de marzo de 2017.
3. A la sesión N° 3 -2017 de la CAIEP, se hicieron presentes las masters Marlene Flores A. y Nancy Sánchez, encargadas del Concurso Funder 2018, con el propósito de realizar las aclaraciones pertinentes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) busca “estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país” (UNA Gaceta No 20-2016, art.2).

2. El Artículo 5, Inciso a., del Reglamento del FUNDER establece que es función del Consejo Académico (CONSACA), "Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria a concurso para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo".
3. Los criterios establecidos en los Artículos 9 del Reglamento Funder referente a la asignación de los recursos.
4. La Convocatoria FUNDER 2018 cuenta con un presupuesto de ¢72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).
5. La propuesta de convocatoria para el concurso FUNDER 2018, presentada por la Vicerrectoría de Extensión, según oficio UNA-VE-OFFIC-099-2017 del 23 de febrero de 2017.
6. El análisis realizado por la CAIEP, donde se determina que la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Extensión está acorde con los planteamientos dictados para este concurso, siendo las únicas modificaciones las siguientes:
  - Donde se indica estaciones biológicas, dejar abierto a estaciones como lo establece el Reglamento de Funder
  - Redacta el lineamiento 4 para que se lea "La persona responsable o participante en la propuesta, no debe tener o participar en más de dos PPAA's vigentes a enero 2018, financiados por este fondo.
  - Adecuar las fechas en el apartado III. PROCEDIMIENTOS.

**POR TANTO, ACUERDA:**

**A. CONVOCAR AL CONCURSO FUNDER 2018, COMO SIGUE:**

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

1. El monto máximo a financiar por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible, cuya suma es de ¢14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones 00/100).
2. Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones directamente vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para gastos de operación y apoyo estudiantil; y en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones laborales.
3. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
4. La persona responsable o participante en la propuesta, no debe tener o participar en más de dos PPAA's vigentes a enero 2018, financiados por este fondo.
5. Las propuestas presentadas al concurso según artículo 10 del Reglamento del FUNDER, deben haber sido sometidas al proceso de aprobación establecido en el Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional" (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016).

6. La Comisión Dictaminadora del Funder 2018, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, utilizando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los criterios para evaluar los proyectos propuestos son los siguientes:
  - a. Promueve el desarrollo regional a través de la articulación entre las sedes o secciones regionales, centros, unidades académicas y estaciones.
  - b. Responde a áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo de las regiones vigentes o emergentes, según lo establecido en los planes estratégicos de las sedes y secciones.
  - c. Articula procesos, prácticas y actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y desarrollar capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
  - d. Formaliza alianzas con entidades estatales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para una acción sustantiva regional integrada.
  - e. Trabaja desde un abordaje interdisciplinario con integración de dos o más áreas académicas.
  - f. Delimita con claridad el problema de estudio, la estrategia metodológica, los objetivos, metas, actividades, productos y cronograma.
  - g. Sistematiza las experiencias para la generación de conocimiento dialógicos.
  - h. Favorece la participación y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
  - i. Relaciona adecuadamente los recursos solicitados con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
  - j. Perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática del proyecto.
  - k. Fortalece el desarrollo de los sectores sociales menos favorecidos.
  - l. Propone una estrategia metodológica para lograr la participación activa de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
  - m. Plantean resultados que aportan a la atención de las necesidades identificadas en la población meta.
  - n. Contribuye a generar capacidades de autogestión en los grupos participantes.
  
7. Documentos que son requisito para concursar:
  - a. Formulación elaborada en el SIA y copia impresa.
  - b. Minuta de la Sesión de Análisis, debidamente firmada e incluida en el SIA.
  - c. Acuerdo de aprobación del Consejo de Sede o Sección Regional Titular y de todas las unidades, Centro de Estudios Generales, sedes o sección regional, participantes incluidos en el SIA.
  - d. Acuerdo de refrendo del Consejo de las facultades y centros a las que pertenecen las unidades participantes incluidos en el SIA.
  - e. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda, adjuntas en el SIA.
  - f. Presupuesto elaborado en el SIA.
  - g. Justificación exhaustiva del presupuesto en el SIA y como documento adjunto Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por cuentas con base en los objetivos, las actividades y los productos de la propuesta. La justificación debe detallarse según el

- Manual de cuentas vigentes en la Universidad Nacional. La versión digital del manual está disponible en el SIA, en el menú presupuesto.
- h. Resumen de hoja de vida que refleje la experiencia académica de las personas participantes en la temática de la propuesta, adjunta en el SIA.
  8. La Comisión Dictaminadora Funder 2018, no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.
  9. En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y dejar bien identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las personas proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
  10. La Comisión Dictaminadora del Funder 2018 no someterá a consideración del Consaca propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

## II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el artículo 9 del Reglamento Funder (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 y los razonamientos del CONSACA, también se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de Desarrollo Regional Institucional. Concomitantemente deberá existir congruencia con las áreas estratégicas de las unidades académicas participantes.
2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad en cuanto a nivel de ingreso, educación, seguridad y otros temas relacionados.
3. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades que asumirán.
4. Inclusión de la sistematización<sup>1</sup> de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.
5. Ejecutarse en un período no mayor a 3 años.

---

<sup>1</sup> Reflexión e interpretación crítica de una experiencia o práctica social, llevado a cabo de manera participativa por los actores claves; concebido como una forma de gestión del conocimiento, vinculado a la promoción del desarrollo y que permite organizar, ordenar y analizar coherentemente lo relativo a la marcha, procesos y resultados o productos del programa o proyecto, así como registrar lecciones aprendidas positivas y negativas (sobre limitantes, potencialidades y estrategias utilizadas). Dicho proceso tiene como finalidad generar/construir conocimiento a partir de la experiencia vivida, para mejorar la propia práctica, y/o mejorarla en otra iniciativa, en otro momento o lugar, asimismo, difundirlas y promover propuestas de política pública.

6. Ser coordinadas, prioritariamente, por académicos de las Sedes y Secciones Regionales, Estaciones ubicadas en el Golfo de Nicoya o en la Región Huetar Atlántica, con la participación activa y planificada de académicos de cualquier instancia académica universitaria de la UNA.

### III. PROCEDIMIENTOS

1. Con base en el Lineamiento 6 de la convocatoria, la versión impresa de los documentos se recibirán en la secretaría de la Vicerrectoría de Extensión.
2. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría de la Vicerrectoría de Extensión, es el viernes 26 de mayo del 2017.
3. La Comisión Dictaminadora entregará al Consaca el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el viernes 16 de junio del 2017.
4. El Consaca comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria el viernes 23 de junio del 2017.

### B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

CONSEJO ACADÉMICO

Tomás Marino Herrera  
Secretario

Lsr/w/140-2017 convocatoria concurso FUNDER 2018

C: Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica